

Decreto sobre Agrocasas
de Paderne y nombrean
de depositario — Enta Villa de Calagans en vence y
20 dias del mes de Junio de mil seiscientos
en quinientos y seis años. Los 3^{er} de Mayo
Pedro Pérez de Palencia Rego de los Ríos Alcalde
mayor pro su Mag^z de esta y su Jurisdiccion O'Juan
Lizano concejal Alfonso Maeso O'Joseph Marin Garry
O'Juan Garza Galazos O'Pedro Chico de Gurman y
O'Dracus Escrivá Regalme por pechos O'Juan de Mo
go Galazos D^r Joseph rodriguez Cisneros O'Juan del Car
po Marin y O'Antonio Garza Vargas Rego annales
Concejo Justicia y regim^{to} de ella Oficio de Juntos en
Ayuntamiento como acostumbraan para trazar y confe
rar las cosas tocantes y pertenecientes al servicio a
ambos Magistrados vien y vintida de esta Reg^{ta} acordaron
lo siguiente —

Baroniam de baronias visto enero Ayuntamiento los gastos de Alcalde Miller capital para este presente año y que las contribuciones ayuntadas con las mismas corresponden a su May 9 según el concuerdamente que se pague en su primitivo concierto la mayor cantidad se que los posibles de cada vecino lo que comprueba el no han sido pagados ninguno de los tres años en embargo de los tantos publicados para que acaudare el que se sirviese a gravarlos: difieren quedando luego lo aprobado y aprobacion qd. haluzas enero y de ello se sigue Copia y proceda su mediacion en cobranza a Cuenca first de una conformidad nombradas qnombraron por Dotoriano Colador de otros efectos q de los de pago y vencido como de la zona del a quadrante y su sobrante a D. Pedro Galazos Ayala para que de su parte y cargo gravique dichos cobros qd. Mas conduzca a las tesorerias donde cada ramo corresponde sin otra estadio a qual nombraran qd. hacer su Mismo con la misma cantidad qd. que lo acuerdi